

**Gobernación  
Provincia de  
Arauco**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

AUTORÍZASE ORDEN DE COMPRA MENOR A TRES UTM,  
PARA ADQUIRIR ARTICULOS DE LIBRERÍA PARA  
ACTIVIDADES DE GOBIERNO PRESENTE EN LA PROVINCIA  
DE ARAUCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **682 / 184**

LEBU, 05 de septiembre de 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 20.981 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2017, publicada el 15/12/2016; D.S. N° 717 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

**CONSIDERANDO:**

- a) La Solicitud del Funcionario Patricio Dinamarca Abarca, Encargado del Programa Gobierno Presente de la Gobernación Provincial de Arauco.
- b) Realización de actividades de Gobierno Presente en la Provincia de Arauco.
- c) Resolución Exenta N° 88 del 09.01.2017, de la Subsecretaría del Interior, que Aprueba Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de las Intendencias y Gobernaciones y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2016.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

**RESUELVO**

1. **AUTORÍZASE** Orden de Compra, correspondiente a la adquisición de Artículos de Librería, para actividades de Gobierno Presente en la Provincia de Arauco, por un monto total aproximado de \$ **98.630.-** (noventa y ocho mil seiscientos treinta pesos, IVA incluido) al proveedor **MARIA MERCEDES ARIAS ORELLANA**, RUT N° 8.382.458-1, con domicilio en Bulnes N° 209, comuna de Lebu, Región del Bio-Bío
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a la Cuenta Corriente N° 55909000091, "Transferencias Corrientes, Gobierno Presente" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura correspondiente a nombre de Gobernación Provincial de Arauco, Rut 60.511.083-5, con domicilio en Andrés Bello N° 215, de la comuna de Lebu, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor, la cual se justificará mediante certificado emitido por el Funcionario solicitante de la Gobernación Provincial de Arauco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,**

  
**PAMELA CASTILLO CARRASCO**  
ABOGADA  
ASESORA JURIDICA

  
**HUMBERTO TORO VEGA**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ARAUCO